



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00928298- -UNC-ME#FCQ – Sistema de Módulo de Beca Equivalente CEQUIMAP

---

VISTO

La Res. HCD N°295/2018, que aprueba el Reglamento de Becas de Formación Profesional, Desarrollo y Servicios del Centro de Química Aplicada, el cual fija entre otros aspectos, un esquema de remuneraciones testigo basadas en salarios docentes;

La solicitud de la Directora del CEQUIMAP, en el sentido de implementar una modalidad que permita reducir los tiempos, para efectivizar los ajustes del monto de las becas antes mencionadas;

CONSIDERANDO

El contexto inflacionario actual y los esquemas de paritarias docentes que fijan actualizaciones periódicas del salario;

Que el mecanismo actual de actualización del monto de las becas, implica un proceso administrativo que en algunos casos retrasa la aplicación efectiva de las remuneraciones testigo;

Que por RR 1060-2023 se dispuso en el ámbito de la UNC la posibilidad de implementar una equivalencia a módulos de contratación de recursos humanos, simplificando el esquema de actualización de los contratos profesionales;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Implementar el Sistema de Módulo de Beca Equivalente para referenciar los montos de las Becas de Formación Profesional, Desarrollo y Servicios del Centro de Química Aplicada, manteniendo el esquema de remuneraciones testigo fijado por el reglamento respectivo.

Artículo 2º: Establecer que las futuras designaciones y renovaciones de las Becas de Formación Profesional, Desarrollo y Servicios del Centro de Química Aplicada, sean solicitadas expresando la remuneración en cantidad de Módulos de Beca Equivalente.

Artículo 3º: Fijar el monto inicial del Módulo de Beca Equivalente en \$100.000 (pesos cien mil).

Artículo 4º: Delegar en el/la Decano/a la potestad actualizar el monto del Módulo de Beca Equivalente, siguiendo la evolución de la paritaria docente, a los efectos de facilitar la operatoria de actualización las Becas de Formación Profesional, Desarrollo y Servicios del Centro de Química Aplicada.

Artículo 5º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.